ORDENANZA Nº 2954

VISTO:

La existencia del Clúster Regional Lechero, el cual alberga las instituciones relacionada a la actividad lechera; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado Clúster es una institución interprovincial que agrupa cooperativas, municipios de la región e instituciones comprendiendo las provincias de Santa Fe, Córdoba y Santiago del Estero.

II) Que teniendo en cuenta la importancia de la actividad lechera en nuestra ciudad y región se entiende la necesidad de estar presente a los fines de brindar el apoyo Municipal.

III) Que la unión de distintas instituciones en pos de un fin común, es determinante para el logro de los objetivos que como comunidad nos planteamos, en este caso el crecimiento de la actividad lechera.

IV) Que este cuerpo deliberativo entiende propicio la adhesión para poder desarrollar políticas activas que ayuden al sector lechero.

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: RATIFICASE la Adhesión de la municipalidad de Morteros al Clúster Regional Lechero, con sede en la ciudad de Villa Trinidad.

Art.2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones necesarias para poder llevar adelante dicho cometido.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.